

Nº 12 / 3 / 0080 / EXENTA
SANTIAGO, 11 8 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DEPTO. BIENESTAR SOCIAL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Ley N° 18.712 que aprobó el nuevo estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de fecha 30.JUL.2003 y en el Art. 10 Numeral 8) del Reglamento publicado en el Diario Oficial de fecha 24.SEP.2004, sobre "Bases Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N° 01059 de fecha 26.SEP.2011 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone el nombramiento de la Jefatura del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C.
- f) El PRO LOG 01, Adquisición de Bienes Muebles y Contrataciones de Servicios no Personales (Tercera Edición).

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir un Servicio de Actividades Recreativas para los hijos de los Funcionarios del AP. Carlos Ibáñez del Campo de la D.G.A.C, en conformidad a lo solicitado por la Encargada de la Oficina de Bienestar Social Pta. Arenas, mediante Memorándum N° 73/1B/029 de fecha 17.ENE.2013.
- b) Las cotizaciones presentadas por las empresas "Makarena Vásquez Keliotis", "Paulina Porcio Andrade – Fani Ortega Riquelme" y "Club de Campo Leñadura"

RESUELVO:

- 1.- Apruébase de la adquisición bajo la modalidad de Trato Directo por el Servicio de Actividades Recreativas para los hijos de los Funcionarios del AP. Carlos Ibáñez del Campo de la D.G.A.C., en conformidad a lo indicado en los Considerando de la presente Resolución, con la empresa "Club de Campo Leñadura" (RUT: 73.410.100-1), por un monto total de \$ 380.000.- IVA incluido (Correlativo: 0154/2013)
- 2.- El gasto total que demanda la presente adquisición asciende a la suma de \$ 380.000.- IVA Incluido (Trescientos Ochenta Mil Pesos), el cual deberá ser imputado a la Unidad Ejecutora 8001, Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 006, Tarea 010, de la Oficina de Bienestar Social del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la D.G.A.C. para el año 2013.

- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra y demás acciones en el portal www.mercadopublico.cl
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Logística del Depto. de Bienestar Social.

Anótese y Comuníquese.



PAMELA MARDONES CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. BSO, Oficina de Partes.
2. BSO, Sección Finanzas.
3. BSO, Sección Finanzas, Oficina de Presupuesto.
4. AP. Carlos Ibáñez del Campos, Oficina de Bienestar Social
5. AP. Carlos Ibáñez del Campos, Oficina Logística.
6. BSO, Sección Comercialización y Convenios (I).
7. BSO, Sección Logística.

(.../2013/Resolución Trato Directo < 10 UTM -- Actividades Recreativas Pta Arenas) pcp 18.FEB.2013